

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
NIT:  
25 AVENIDA NORTE # 1080, SAN SALVADOR  
CONTRIBUYENTE: GRAN EMPRESA  
TELEFONO: 2234-3264, 2234-3200

ORDEN NÚMERO: 331/2017  
SOLICITUD N°: 286/2017  
FECHA: 05/10/2017  
FECHA DE DISTRIBUCION:

NÚMERO DE RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
2	70408004	CASCO DE SEGURIDAD PARA OBRA, DE POLIETILENO, VARIOS COLORES. CLASE E (DIELÉCTRICO): LOS CASCOS REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO DE OBJETOS EN CAÍDA Y EL PELIGRO DE CONTACTO CON CONDUCTORES ENERGIZADOS A BAJA TENSIÓN ELÉCTRICA DE HASTA 220 VOLTIOS (FASE TIERRA) Y AISLAMIENTO HASTA 20,000 VOLTIOS. ALA: PARTE INTEGRAL DE LA CONCHA DEL CASCO QUE SE EXTIENDE HACIA AFUERA. BANDA DE SUDOR: COMPONENTE QUE QUEDA EN CONTACTO CON LA FRENTE DEL USUARIO. CONCHA: PIEZA EN FORMA DE CÚPULA QUE CUBRE LA CABEZA. SUSPENSIÓN DEL CASCO QUE ASIENTA SOBRE LA CABEZA CON BANDAS DE 4 PUNTOS. AJUSTE PARA SUJETAR EL CASCO A LA CABEZA DEL USUARIO CON MATRACA O RACTH. SUSPENSIÓN: CONJUNTO DE PIEZAS QUE SIRVE PARA SOSTENER LA CONCHA EN LA CABEZA DEL USUARIO, DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL EFECTO DEL IMPACTO CON CUATRO PUNTOS DE APOYO. PARTE AJUSTABLE DE LA SUSPENSIÓN QUE SIRVE PARA SUJETAR EL CASCO ALREDEDOR DE LA CABEZA PASANDO POR LA FRENTE. VISERA: PARTE DEL CASCO QUE SE EXTIENDE DESDE LA CONCHA Y SE PROYECTA HASTA LA FRENTE. MARCA: INFRA. ORIGEN: MÉXICO. GARANTÍA: NO APLICA.	70	C/U	\$ 3.60	\$ 252.00
3	70408009	CHALECO DE SEGURIDAD, CON CINTA REFLECTIVA (SIN TEXTO "BRIGADISTA" EN LA ESPALDA). CHALECOS DE SEGURIDAD. FABRICADO CON TELA Y FRANJAS REFLECTANTES EN LA PARTE DELANTERA Y PARTE TRASERA. CON BANDAS LATERALES Y CIERRE AL FRENTE CON VELCRO. MARCA: BROWN. ORIGEN: CHINA. GARANTÍA: NO APLICA.	70	C/U	\$ 3.50	\$ 245.00



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
5	80200392	LAMPARA DE MANO, CARCASA PLASTICA RECARGABLE A 110 VOLTIOS, LUZ LED. MARCA: ACE. ORIGEN: CHINA. GARANTÍA: NO APLICA.	70	C/U	\$ 4.51	\$ 315.70
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 812.70</b>

**TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS DOCE 70/100 DOLARES**

<b>UNIDAD SOLICITANTE: COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2017-3200-3-01-03-21-1-54119; 2017-3200-3-01-03-21-1-54199 No. DE UFI: 766</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL</b>
<b>FECHA DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO, UBICADO EN FINAL 6<sup>a</sup>. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2597-0110/2597-0111.</b>

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación de Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 331/2017

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de Recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **ING. JUAN CARLOS MERCADO RAMÍREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; Tel.: 2205-7204; correo.: jmercado@salud.gob.sv.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>





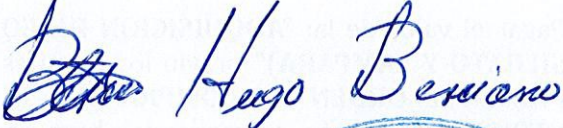

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 331/2017

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de Recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: ING. JUAN CARLOS MERCADO RAMÍREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; Tel.: 2205-7204; correo: jmercado@salud.gob.sv .

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 11/10/2017 
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE</b> <b>MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA</b> <b>POR LA EMPRESA</b> <b>SELLO DE LA EMPRESA</b>



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 331/2017**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD (CONO, CASCO, CHALECO, SILBATO Y LAMPARA)”** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.